



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM N° 152.-

“POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC’s) DE LA SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”

Asunción, 25 de febrero de 2015

VISTO: El Decreto N° 1.840/2014 de fecha 1 de julio de 2014, que declara de interés nacional la aplicación y el uso de las Tecnologías de la información y comunicación TIC’s en la gestión pública y ordena la implementación de las Unidades Especializadas TIC’s en las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 1° del referido Decreto dispone: “Declárase de interés nacional la aplicación y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC’s), en la gestión pública, y en consecuencia, ordénase que los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Nacionales y Ejecutivas de la Presidencia de la República y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, tanto de la Administración Central como las Entidades y Organismos Descentralizados, cuenten con Unidades Especializadas (con rango de Direcciones Generales o Direcciones), con el objetivo de promover la implementación, acrecentamiento y acceso a la infraestructura y a las tecnologías de la información y comunicación, bajo dependencia directa de la máxima autoridad de cada Institución.”;

Que, en consecuencia, resulta procedente disponer la creación de la Unidad Especializada en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC’s) de la Secretaría de Información y Comunicación de la Presidencia de la República, en cumplimiento del Decreto N° 1.840/2014;

Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1.840/2014, art. 1°, en el Decreto N° 171/2008, art. 5°, inc. p), en el Decreto N° 1.069/2013, art. 2°, y en la Resolución SICOM N° 130/2015 de la Secretaría Ejecutiva de la Institución, numerales 2° y 3°;

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones y atribuciones,

**EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

R E S U E L V E:

- 1° Crear la Unidad Especializada en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC’s) de la Secretaría de Información y Comunicación de la Presidencia de la República.
- 2° La Unidad Especializada en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC’s) tendrá nivel jerárquico de Dirección y dependerá orgánicamente de la Secretaría Ejecutiva de la Institución.
- 3° La Unidad Especializada en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC’s) tendrá las siguientes funciones:
 - a) Asesorar a la máxima autoridad para la promoción e implementación de TIC’s en la Institución, al servicio de la ciudadanía.





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 152.-

-2-

- b) Establecer canales de comunicación con las direcciones o departamentos encargados de las TIC's de otras instituciones del Estado, con el objetivo de intercambiar soluciones tecnológicas, para su posterior análisis e implementación en la Institución.
 - c) Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Institución.
 - d) Coordinar con los actores involucrados, el avance de los ejes verticales y transversales de las TIC's, y el plan nacional correspondiente, brindando apoyo y asesoría a nivel territorial.
 - e) Evaluar la implementación, uso y comportamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Institución, así como su incidencia en los planes y programas que implemente o apoye.
- 4º Incorporar a la Unidad Especializada en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's), dependiente de la Secretaría Ejecutiva de la Institución, al organigrama de la Secretaría de Información y Comunicación de la Presidencia de la República.
 - 5º La Unidad Especializada en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's), podrá requerir la colaboración de las distintas dependencias y de los funcionarios de la Institución, en caso que fuere necesario, para el fiel cumplimiento de sus funciones.
 - 6º Encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución cuantas medidas administrativas fueren pertinentes para que la Unidad Especializada en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) se encuentre en pleno funcionamiento y cumplimiento de sus funciones dentro de un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, a cuyos efectos se deberá dotar a la misma de recursos humanos y oficinas debidamente equipadas.
 - 7º La presente Resolución será refrendada por el Encargado de Despacho de la Secretaría General de la Institución.
 - 8º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


CHRISTIAN MARTÍN GIMÉNEZ ORIHUELA
Director General de Administración y Finanzas
Encargado de Despacho Secretaría General
SICOM




FABRIZIO CALIGARIS RAMOS
Ministro – Secretario Ejecutivo
SICOM